

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019-0069 00

En atención a la solicitud formulada por el Dr. Franco Mauricio Burgos Erika mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuestos por el apoderado de los demandantes Jorge Unrico Perea Mosquera y Luis Alberto Yaya Rojas, en contra de la providencia de fecha 04 de agosto de 2020.
2. Sin costas por no aparecer causadas.

De otra parte, por secretaría procédase de forma inmediata a incorporar al expediente 2019-0069 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, los documentos nominados como “sustentación alegatos” y “Dte solicita copia recurso dda”.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)